# ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL Y CASA HOGAR EN CALLES HERMANOS ÁLAMO, BERZOSA, BETANIA Y SALOBREJA S/N. 4ª FASE. EQUIPAMIENTO EN JAEN

En Sevilla, a 5 de septiembre de 2018

## REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Alén Fidalgo, mayor de edad, con D.N.I. 27.901.909-B y domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. de las Ciencias, nº 27, Accesoria A.

De otra D. Francisco Felipe Fernández Olmo, con D.N.I. 25.973.463-T, como representante legal de JUAN BUENO Y COMPAÑIA, S.A. (JUBUCONSA), con CIF. A-23.024.672 y domicilio en Plaza de la Constitución, nº 4 – 1º, 23001 Jaén.

## INTERVIENEN

El Sr. Alén Fidalgo en su calidad de Gerente de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM, en adelante LA PROPIEDAD o PROMOTORA, indistintamente.

El segundo, en nombre y representación de la mercantil JUAN BUENO Y COMPAÑIA, S.A. (JUBUCONSA) en adelante EL CONTRATISTA.

Ambas partes según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse con tal sentido,

## EXPONEN

I. Que con fecha 14 de mayo de 2018 ambas partes formalizaron contrato para la ejecución de obras de construcción de Centro Social y Casa Hogar en Calles Hermanos Álamo, Berzosa, Betania y Salobreja s/n. 4ª fase. Equipamiento en Jaén.

II. Que el citado contrato en su cláusula decimosexta, remitía las causas de resolución a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación. La cláusula 27 del pliego establece en su apartado "c" como causa de resolución el mutuo acuerdo entre la Fundación y la contrata.

III. Que en base a los antecedentes expuestos, ambas parte desean resolver de mutuo acuerdo el contrato referido en el exponen primero, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM y la mercantil JUAN BUENO Y COMPAÑIA, S.A. (JUBUCONSA), acuerdan la resolución del contrato para la ejecución de obras de construcción de Centro Social y Casa Hogar en Calles Hermanos Álamo, Berzosa, Betania y Salobreja, s/n. 4ª fase. Equipamiento en Jaén, formalizado en fecha 14/05/2018, quedando desde el día de la fecha del presente acuerdo ambas partes liberadas de las recíprocas obligaciones establecidas en el contrato.

**SEGUNDA.-** La FAISEM abonará a JUBUCONSA un importe de 2.659,01 € + 21% IVA en concepto de gastos incurridos en la fase previa del inicio de obras. El citado importe se abonará contra factura emitida por el contratista en la misma fecha del presente acuerdo.

Además abonará la cantidad de 382,49 € en concepto de suplidos, por los gastos correspondientes a las comisiones y constitución del aval en la Caja Rural de Jaén con nº 13207 de inscripción en el registro especial de avales y con identificación CAJAVAL EH2301 2018 49 en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Jaén, documento original que se entrega en este acto para que puedan proceder a su cancelación.

**TERCERA.-** Con la firma del presente acuerdo ambas partes dan por finalizado y liquidado el contrato y se comprometen a no iniciar ningún tipo de reclamación administrativa, judicial o arbitral.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
JUNTA DE ANDALUCIA
Gerencia
C.I.F.: G-41633710

Fdo. Manuel Alén Fidalgo
GERENTE DE FAISEM

Por JUAN BUENO Y COMPAÑIA, S.A. (JUBUCONSA)

Jubuconsa
JUAN BUENO Y CIA, S.A.
Pza. Constitución, 4 - 1º - 23001 JAÉN
C.I.F.: A-23.024.672

Fdo. Francisco Felipe Fernández Olmo
APODERADO